

19

**Agrupación Política Nacional Asociación
Profesional Interdisciplinaria de México,
APIMAC**

4.19 Agrupación Política Nacional Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, APIMAC

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, APIMAC** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero del 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.19.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/594/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito sin número del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

- *‘IA-APN’ Informe Anual.*
- *‘IA-1-APN’ -detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes.*
- *‘IA-2-APN’ detalle de ingresos por autofinanciamiento.*
- *‘IA-3-APN’ detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*
- *‘IA-4-APN’ detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.*

(…)

- *Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio de 2007, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario.*
- *Los estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones mensuales del ejercicio 2007. (presente original de Edo. de Cuenta de los meses de Marzo, Abril, Julio, Agosto, Sep. y Oct. y Consulta de Mov. Mes de Mayo).*
- *Las balanzas de comprobación mensuales, así como la balanza anual, todas a último nivel.*
- *Auxiliares contables de todas las cuentas contables que tuvieron movimiento en el ejercicio 2007, todos a ultimo (sic) nivel.*
- *Integración del pasivo.*

(…)”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/594/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.19.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$313,039.09, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento Público		307,293.05	98.16
3. Financiamiento por los Asociados		5,600.00	1.79
Efectivo	\$5,600.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		146.04	0.05
Total de Ingresos		\$313,039.09	100

Mediante oficio UF/2211/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación proporcionó una nueva versión del Informe Anual.

En consecuencia, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo “RAF-APN”, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios a nombre de la Agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Aportación de Asociados y Simpatizantes

- De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación recibió aportaciones en efectivo; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión ante un tercero de los recibos “RAF-APN”.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas que ampararan el registro de los gastos por concepto de la impresión ante un tercero de los recibos “RAF-APN” con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1, 11.2, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2211/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no efectuar el registro del gasto por la impresión de los recibos “RAF-APN” ante un tercero autorizado para efectos fiscales ni presentar aclaración alguna al respecto, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

4.19.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por \$320,290.10, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$80,160.10	25.03
B) Gastos por Actividades Específicas		240,130.00	74.97
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	240,130.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$320,290.10	100

Mediante oficio UF/2211/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$6,576.00.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$81,768.10	25.02
B) Gastos por Actividades Específicas		245,098.00	74.98
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	245,098.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$326,866.10	100

4.19.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$81,768.10, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$55,608.00
Materiales y Suministros	12,358.98
Servicios Generales	7,849.00
Gastos Financieros	5,952.12
TOTAL	\$81,768.10

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$81,768.10 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, correspondiente a recibos de honorarios asimilables, facturas y estados de cuenta bancarios en los que se refleja el cobro de las comisiones por manejo de cuenta, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Servicios Personales

- De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios asimilables de los cuales la Agrupación no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta, además de que carecían del folio, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el tipo de servicio prestado por el cual se remuneró. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Felipe Flores Pacheco	PD-5/03-07	Felipe Flores Pacheco	Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de enero del 2007	\$2,000.00
			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 28 de febrero del 2007	2,000.00
			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de marzo del 2007	2,000.00
	PD-1/04-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de abril del 2007	2,000.00
	PD-2/05-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de mayo del 2007	2,000.00
	PD-1/06-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de junio del 2007	2,000.00
	PD-2/07-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de julio del 2007	2,000.00
	PD-3/08-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de agosto del 2007	2,000.00
	PD-3/09-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de septiembre del 2007	2,000.00
	PD-2/10-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de octubre del 2007	2,000.00
	PD-1/11-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de noviembre del 2007	2,000.00
	PD-3/12-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de diciembre del 2007	2,000.00
	TOTAL			

Aunado a lo anterior y con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios para verificar que los gastos se hubieran destinado a los fines que señala la normatividad, se requirió del contrato celebrado entre la Agrupación y el prestador de servicios antes citado.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con sus respectivos recibos de honorarios asimilables en original, los cuales

debían contener el impuesto retenido y la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable.

- El comprobante de pago correspondiente con sello de las instancias competentes por la retención del Impuesto Sobre la Renta en comento, anexo a su respectiva póliza de registro.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables de las retenciones de impuestos correspondientes.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito celebrado entre la Agrupación y el prestador de servicios en comento, en el cual se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- La copia fotostática de la credencial de elector del prestador de servicios mencionado en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento en la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2211/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas observadas con sus respectivos recibos de honorarios asimilables en original, los cuales contienen el impuesto retenido y la totalidad de los datos establecidos en la normatividad

aplicable, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejan los registros contables de las retenciones de los impuestos correspondientes”.

Adicionalmente, con escrito de alcance del 10 del mismo mes y año (**Anexo 5**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan todos los contratos de servicios debidamente suscritos celebrados entre la agrupación y los prestadores de servicios, con su respectiva credencial de elector”.

De la revisión a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

La Agrupación presentó los recibos de honorarios asimilables a sueldos observados con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad y con las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como los contratos de prestación de servicios celebrados debidamente suscritos, los auxiliares contables y la balanza de comprobación donde se refleja el registro de la retención del Impuesto Sobre la Renta; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$24,000.00.

Sin embargo, la Agrupación omitió presentar el comprobante de pago por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta realizadas por un importe de \$720.00; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por dicho importe.

En consecuencia, al no presentar el comprobante de pago del Impuesto Sobre la Renta retenido, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda en relación al comprobante por el pago del impuesto no presentado.

Órganos Directivos de la Agrupación

- De la verificación a la totalidad de las cuentas que integraron el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró la mayoría de las personas que integraron los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres de las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
C. ROMAN DÍAZ VÁZQUEZ (1)	PRESIDENTE
C. EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR GENERAL
C. JUAN FELIX MATEO GARCÍA	SECRETARIO GENERAL SECTORIAL
C. NORMA INÉS GONZÁLEZ MARTÍN DEL CAMPO	SECRETARIA GENERAL SECTORIAL
C. LUIS MANUEL ÁVILA SÁNCHEZ	SECRETARIO GENERAL SECTORIAL
C. MARÍA DE LA LUZ VÁZQUEZ ALVARADO	SECRETARIA GENERAL SECTORIAL
C. RAFAEL CAMARILLO GARCÍA	VICEPRESIDENTE DIRECTIVO
C. SERGIO SILVA RUIZ	VICEPRESIDENTE DIRECTIVO
C. MARÍA RAQUEL GARCÍA CARRIZOSA	VICEPRESIDENTE DIRECTIVO
C. ANA MARÍA GONZÁLEZ MOLINA	VICEPRESIDENTE DIRECTIVO
C. MARÍA DE LOS REMEDIOS PÉREZ BOLLY	SECRETARIA DE RELACIONES POLÍTICAS
C. FRANCISCO ORTÍZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ALIANZAS PARTIDISTAS
C. ADA ANA MARÍA LAZOS VALDIVIA	SECRETARIA DE ALIANZAS PARTIDISTAS
C. SERGIO SILVA LEAL	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. ELIZABETH GONZÁLEZ VELÁZQUEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. ROBERTO BECERRIL SOLARES	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS
C. ROSA BECERRIL SOLARES	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS
C. CIRO BAEZ PAREDES (1)	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y PROPAGANDA
C. CAROLINA ROJO MEJÍA (1)	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. ARTEMIO ANZO ANDRADE	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
C. EDUVIGES FRANCO FAVIÁN	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER
C. RICARDO DUPREE CHAIRES	SECRETARIO DE LA JUVENTUD
C. MIGUEL ÁNGEL CASTRO GÓMEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES
C. AGUSTÍN FERNÁNDEZ SALDIVAR	SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES
C. PEDRO FLORES	SECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
C. CAROLINA ROJO MEJÍA (1)	SECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
C. MANUEL A. MORALES FLORES	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
C. LAURA GALICIA RAMÍREZ	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. FLORENTINO BERNAL (1)	SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES
C. VÍCTOR HUGO CABRERA JÁCOME	SECRETARIO DE TRANSPORTE
C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ARCE	SECRETARIO DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA Y POLÍTICA
C. MARTHA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
C. ANA LAURA SÁNCHEZ MAYEN (1)	SECRETARIA DE ASUNTOS EMPRESARIALES
C. ROSA ELBA RAMOS	SECRETARIA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SILVÍCOLA
C. ROMÁN DÍAZ VÁZQUEZ (1)	REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IFE
COMISIÓN DE ELECCIONES	
C. JOSÉ TRINIDAD PÉREZ FLORES	MIEMBRO
C. RAFAEL CAMARILLO CRUZ	MIEMBRO
C. LAURENTINO PÉREZ	MIEMBRO
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA	
C. JOSÉ TRINIDAD BOBADILLA CARMONA	MIEMBRO
C. MARGARITA LEAL VARGAS	MIEMBRO
C. CÉSAR ANTONIO HERNÁNDEZ GARRIDO	MIEMBRO

NOMBRE	CARGO
CONSEJO CONSULTIVO	
C. ANTONIO SUASTEGUI PERALTA	MIEMBRO
C. JUAN MANUEL BENITEZ LÓPEZ	MIEMBRO
COMITÉS DELEGACIONALES ESTATALES	
CHIHUAHUA	
C. JESÚS JUVENCIO PIZARRO	PRESIDENTE
C. LAURA ELIZABETH FLORES GUTIÉRREZ	SECRETARIA GENERAL
GUANAJUATO	
C. FABIÁN DÍAZ RANGEL	PRESIDENTE
C. MARÍA MAGDALENA GALVÁN VALDEZ	SECRETARIA GENERAL
C. ARTURO VÁZQUEZ CHÁVEZ	TESORERO
HIDALGO	
C. JOSÉ DÍAZ VÁZQUEZ	PRESIDENTE
C. MIRIAM PEZEROS SALDAÑA	SECRETARIA GENERAL
C. MIRIAM ELIZABETH DÍAZ PEZERO	TESORERA
JALISCO	
C. ANA LAURA SÁNCHEZ MAYEN (1)	PRESIDENTE
C. MARIANO MADERO SARMIENTO	SECRETARIO GENERAL
MÉXICO	
C. CIRO BAEZ PAREDES (1)	PRESIDENTE
C. FLORENTINO BERNAL (1)	SECRETARIO GENERAL
C. RODOLFO RODRIGUEZ	TESORERO
MICHOACÁN	
C. GANDI ANZO	PRESIDENTE
C. LEONOR CASTAÑEDA VÁZQUEZ	SECRETARIA GENERAL
C. MA. CONCEPCIÓN HURTADO ALVARADO	TESORERA
MORELOS	
C. JAIME JAM PIERRE PACHECO FRANCO	PRESIDENTE
C. GABRIELA CRISTAL SÁNCHEZ DELGADO	SECRETARIA GENERAL
PUEBLA	
C. JUAN LEAL VARGAS	PRESIDENTE
C. ISABEL VARELA SÁNCHEZ	SECRETARIA GENERAL
C. ADRIANA VARELA SÁNCHEZ	TESORERA
SAN LUIS POTOSÍ	
C. CRISTOBÁL PEZERO SALDAÑA	PRESIDENTE
C. HILARIO RUBIO HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL
TAMAULIPAS	
C. ALFREDO RANGEL PÉREZ	PRESIDENTE
C. ARMANDO EMANUEL RÍOS PÉREZ	SECRETARIO GENERAL
VERACRUZ	
C. CRISTÓBAL MOGICA BAUTISTA	PRESIDENTE
C. MARÍA DEL CARMEN CAMARILLO EREDIA	SECRETARIA GENERAL
C. LOURDES ARGÜELLES SÁNCHEZ	TESORERA
DISTRITO FEDERAL	
C. JORGE RAMÓN CASTAÑEDA ESPINOZA	PRESIDENTE
C. MARÍA KENIA HAM VALENZO	SECRETARIA GENERAL
C. MANUEL ALEJANDRO FLORES	TESORERO

Por lo que se refiere a las personas señaladas con (1) en el cuadro anterior, se encontraban registradas en más de un cargo, por lo que la Agrupación debía informar los periodos en los que estuvieron en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.

- En su caso, proporcionar las pólizas, con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Informar los periodos en los que las personas señaladas con (1) en el cuadro que antecede, estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2211/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Debido a que la Ministración Pública otorgada por el Instituto Federal Electoral es limitada, esta (sic) fue erogada principalmente para el Desarrollo de las Actividades Específicas (sic) y el pago de algunos Gastos por Operación Ordinaria, razón por la cual los compañeros que integran el Órgano Directivo de la Agrupación a nivel nacional, registradas (sic) ante el Instituto Federal Electoral, trabajaron de manera voluntario (sic) sin recibir remuneración alguna.

Respecto al porque (sic) nuestros compañeros que integraron los Órganos Directivos de la Agrupación, en algunos casos ocupan dos cargos en el mismo Comité Directivo Nacional, es necesario remitirnos a nuestro Estatuto aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, vigente hasta la fecha por lo que para mayor aclaración se anexan los Documentos Básicos de la Agrupación”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria respecto de que no recibieron remuneraciones los integrantes de sus Órganos Directivos; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

En relación con el motivo por el cual existen dirigentes con más de 1 cargo señalados con (1) en el cuadro que antecede, la respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, pues aun cuando remite a sus estatutos, de su análisis no se encontró información respecto de los periodos y los cargos; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Por otra parte, esta autoridad verifica el cumplimiento del Código, Reglamento y Acuerdos del Instituto Federal Electoral, en materia de origen y aplicación de los recursos, y no es competente respecto de la normatividad interna de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, al no informar cambios en los cargos, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 14.2 del Reglamento de la materia.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente.

4.19.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$245,098.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$245,098.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$245,098.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilables, facturas y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo de lo siguiente:

- De la revisión a diversas subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental recibos de honorarios asimilables de los cuales la Agrupación no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta, además de que carecían del folio, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el tipo de servicio prestado por el cual se remuneró. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Diseño Mens. y Trimestrales	PD-4/03-07	Aura López Martínez.	Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de enero del 2007	\$3,500.00
			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 28 de febrero del 2007	3,500.00
			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de marzo del 2007	3,500.00
	PD-1/04-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de abril del 2007	3,500.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
	PD-2/05-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de mayo del 2007	3,500.00
	PD-1/06-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de junio del 2007	3,500.00
	PD-2/07-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de julio del 2007	3,500.00
	PD-3/08-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de agosto del 2007	3,500.00
	PD-3/09-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de septiembre del 2007	3,500.00
	PD-2/10-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de octubre del 2007	3,500.00
	PD-1/11-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de noviembre del 2007	3,500.00
	PD-3/12-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de diciembre del 2007	3,500.00
SUBTOTAL				\$42,000.00
Distribución Revistas	PD-4/03-07	Keila Leticia Escobar Diaz.	Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de enero del 2007	\$3,500.00
			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 28 de febrero del 2007	3,500.00
			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de marzo del 2007	3,500.00
	PD-1/04-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de abril del 2007	3,500.00
	PD-2/05-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de mayo del 2007	3,500.00
	PD-1/06-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de junio del 2007	3,500.00
	PD-2/07-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de julio del 2007	3,500.00
	PD-3/08-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de agosto del 2007	3,500.00
	PD-3/09-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de septiembre del 2007	3,500.00
	PD-2/10-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de octubre del 2007	3,500.00
	PD-1/11-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de noviembre del 2007	3,500.00
	PD-3/12-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de diciembre del 2007	3,500.00
SUBTOTAL				\$42,000.00
TOTAL				\$84,000.00

Aunado a lo anterior y con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios para verificar que los gastos se hayan destinado a los fines que señala la normatividad, se requería conocer los contratos celebrados entre la Agrupación y los prestadores de servicios antes citados.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con sus respectivos recibos de honorarios asimilables en original, los

cuales deberían contener el impuesto retenido y la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable.

- El comprobante de pago correspondiente con sello de las instancias competentes por la retención del Impuesto Sobre la Renta en comento, anexo a su respectiva póliza de registro.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables de las retenciones de los impuestos correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos celebrados entre la Agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- La copia fotostática de la credencial de elector de los prestadores de servicios mencionados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2211/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas observadas con sus respectivos recibos de honorarios asimilables en original, los cuales contienen el impuesto retenido y la totalidad de los datos establecidos en la normatividad

aplicable, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejan los registros contables de las retenciones de los impuestos correspondientes”.

Adicionalmente, con escrito de alcance del 10 del mismo mes y año (**Anexo 5**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan todos los contratos de servicios debidamente suscritos celebrados entre la agrupación y los prestadores de servicios, con su respectiva credencial de elector”.

De la revisión a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

La Agrupación presentó los recibos de honorarios asimilables a sueldos observados con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad y con las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como los contratos de prestación de servicios celebrados debidamente suscritos, los auxiliares contables y la balanza de comprobación donde se refleja el registro de la retención del Impuesto Sobre la Renta; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$84,000.00.

Sin embargo, la Agrupación omitió presentar el comprobante de pago por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta realizadas por un importe de \$3,312.00; por tal razón, la observación quedó no subsanada por dicho importe.

En consecuencia, al no presentar el comprobante de pago del Impuesto Sobre la Renta retenido, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda en relación al comprobante por el pago del impuesto no presentado.

- De la verificación a las cuentas “Gastos en Tareas Editoriales” y “Servicios Personales”, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental recibos de honorarios asimilables a nombre de dos de los dirigentes que integraron el Órgano Directivo a nivel nacional de la Agrupación; sin embargo, en los citados recibos no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta, además de que carecían del folio, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el tipo de servicio prestado por el cual se remuneró. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL DIRIGENTE	CARGO	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Tareas Editoriales	PD-4/03-07	C. Pedro Durán Vázquez	"Secretario de Asuntos Agropecuarios"	Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de enero del 2007	\$3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 28 de febrero del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de marzo del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de abril del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de mayo del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de junio del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de julio del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de agosto del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de septiembre del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de octubre del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de noviembre del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de diciembre del 2007	3,500.00
TOTAL:					\$42,000.00
Servicios Personales	PD-5/03-07	C. Gerardo Durán Vázquez	"Secretario Administrativo y de Finanzas" Y "Representante ante el Consejo General del IFE".	Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de enero del 2007	\$ 2,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 28 de febrero del 2007	2,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de marzo del 2007	2,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de abril del 2007	2,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de mayo del 2007	2,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de junio del 2007	2,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de julio del 2007	2,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de agosto del 2007	2,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de septiembre del 2007	2,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de octubre del 2007	2,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de noviembre del 2007	2,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de diciembre del 2007	2,500.00

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL DIRIGENTE	CARGO	CONCEPTO	IMPORTE
				del 1 al 31 de octubre del 2007	
	PD-1/11-07			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de noviembre del 2007	2,500.00
	PD-3/12-07			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de diciembre del 2007	2,500.00
TOTAL:					\$30,000.00
GRAN TOTAL					\$72,000.00

Como se observa en el cuadro anterior, el C. Gerardo Durán Vázquez ocupó dos cargos en el Comité Directivo Nacional (“Secretario Administrativo y de Finanzas” y “Representante ante el Consejo General del IFE”).

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con sus respectivos recibos de honorarios asimilados en original, los cuales debían contener el impuesto retenido y la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable, indicando el cargo por el cual se remuneró.
- El comprobante de pago correspondiente con sello de la instancia competente por la retención del Impuesto Sobre la Renta en comento, anexo a su respectiva póliza de registro.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables de las retenciones de impuestos correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos celebrados entre la Agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Informar los periodos en los que el C. Gerardo Durán Vázquez estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2007.

- La copia fotostática de la credencial de elector de los prestadores de servicios mencionados en el cuadro anterior.
- En caso de que los recibos antes citados no correspondieran a la remuneración por los cargos señalados en el cuadro que antecede, debería presentar lo siguiente:
 - ⇒ Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
 - ⇒ En su caso, proporcionar las pólizas, con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - ⇒ En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
 - ⇒ Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero, 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2211/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas observadas con sus respectivos recibos de honorarios asimilables en original, los cuales contienen el impuesto retenido y la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejan los registros contables de las retenciones de los impuestos correspondientes”.

(...)

Respecto al porque (sic) el C. Gerardo Duran (sic) Vázquez, ocupa dos cargos en el mismo Comité Directivo Nacional, es necesario remitirnos a nuestro Estatuto aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, vigente hasta la fecha por lo que para mayor aclaración se anexan los Documentos Básicos de la Agrupación, además de que no recibió remuneración alguna por la supuesta duplicidad de cargos”.

Adicionalmente, con escrito de alcance del 10 del mismo mes y año (**Anexo 5**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan todos los contratos de servicios debidamente suscritos celebrados entre la agrupación y los prestadores de servicios, con su respectiva credencial de elector”.

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

- Por lo que respecta a las remuneraciones como integrante del Órgano Directivo al C. Gerardo Durán Vázquez, la respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria respecto de que no recibió remuneración alguna; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de este punto.

- Respecto de la falta de requisitos de los recibos de honorarios asimilables a sueldos, la Agrupación presentó dichos recibos con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad y con las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como los contratos de prestación de servicios celebrados debidamente suscritos, los auxiliares contables y la balanza de comprobación donde se refleja el registro de la retención del Impuesto Sobre la Renta; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$72,000.00.

Sin embargo, la Agrupación omitió presentar el comprobante de pago por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta realizadas por un importe de \$2,544.00; por tal razón, la observación quedó no subsanada por dicho importe.

En consecuencia, al no presentar el comprobante de pago del Impuesto Sobre la Renta retenido, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda en relación al comprobante por el pago del impuesto no presentado.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y el siguiente proveedor:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Macías Solache Juan Gabriel	UF/1979/2008	15	\$71,415.00	

Como se observa en el cuadro que antecede, el proveedor Macías Solache Juan Gabriel, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por esta Autoridad Electoral.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, APIMAC**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$313,039.09 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, “RAF-APN” fichas de depósito y estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

3. La Agrupación presentó recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo “RAF-APN”; sin embargo, no proporcionó documentación o aclaración en cuanto al registro del gasto por la impresión de dichos recibos ante un tercero autorizado para efectos fiscales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

4. De la revisión al control de folios “CF-RAF-APN”, se determinó que la Agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones de los asociados y simpatizantes en efectivo. A continuación se detallan la cantidad de los recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

FOLIOS			
IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
50	2	0	48

5. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$1,912.97, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2008.

6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$326,866.10 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de honorarios asimilables, facturas y estados de cuenta bancarios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

7. La Agrupación no presentó los comprobantes de pago correspondientes a los impuestos retenidos en el ejercicio 2007 por \$6,576.00 (\$720.00+\$3,312.00+\$2,544.00).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda en relación a los comprobantes por pago del impuestos no presentados.

8. La Agrupación no informó los periodos que ocuparon los integrantes de sus Órganos Directivos con más de un cargo en el ejercicio 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la obligación establecida en el artículo 38, párrafo 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

9. Al reportar la Agrupación en su Informe Anual Ingresos por \$313,039.09 y Egresos por \$326,866.10, su Saldo Final importa una cantidad de -\$13,827.01.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, APIMAC

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Gerardo Durán Vázquez, persona comisionada por la agrupación política nacional Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, APIMAC para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial número 103 expedida por la Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, APIMAC, así como la responsable de la revisión, L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/594/2008, comunicó a la agrupación política nacional Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, APIMAC que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:30 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



**L.C. CLAUDIA DE LOS ANGELES
REYES CORTÉS**



C. GERARDO DURÁN VÁZQUEZ

Anexo 2

IA-APN INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO ACCION CIUDADANA APN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		<u>0.00</u>
2. Financiamiento Publico		<u>307,293.05</u>
3. Financiamiento por los asociados		<u>5,600.00</u>
Efectivo	<u>5,600.00</u>	
Especie		
4. Financiamiento de Simpatizantes		<u>0.00</u>
Efectivo	<u>0.00</u>	
Especie	<u>0.00</u>	
5. Autofinanciamiento *		<u>0.00</u>
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		<u>146.04</u>
TOTAL		<u>313,039.09</u>

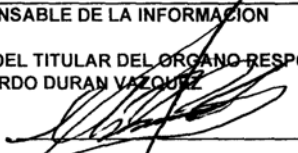
* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		<u>81,768.10</u>
B) Gastos por Actividades Especificas **		<u>245,098.00</u>
Educación y Capacitación Política	<u>0.00</u>	
Investigación Socioeconómica y Política	<u>0.00</u>	
Tareas Editoriales	<u>245,098.00</u>	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		
TOTAL		<u>326,866.10</u>

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	<u>313,039.09</u>
EGRESOS	\$	<u>326,866.10</u>
SALDO	\$	<u>-13,827.01</u>

*** Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DE FINANZAS LIC. GERARDO DURAN VAZQUEZ		
FIRMA		FECHA <u>06 DE SEPTIEMBRE DE 2008</u>

Gerardo Rojas
17.22



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2211/2008

México, D.F., a 25 de Agosto de 2008

C. GERARDO DURÁN VÁZQUEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE
FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL ASOCIACIÓN
PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA
DE MÉXICO, APIMAC
P R E S E N T E.

Gerardo A. Durán Vázquez
Asociación Profesional
Interdisciplinaria de
México Asociación Ciudadade-
ra, APIMAC. 25 Ago-08.

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Recibi copia
29.8.8
Gerardo Rojas



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2211/2008

Informe Anual

De la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se observó que aun cuando su Agrupación presentó los formatos impresos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, omitió presentarlos en medio magnético.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable, en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Saldo Final

De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su Agrupación omitió presentar el detalle de la integración del saldo final, como se establece en el formato anexo al Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La integración detallada del saldo final.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto (15) del instructivo del formato "IA-APN" anexo al mismo ordenamiento.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2211/2008

Financiamiento Público

Al revisar la cuenta "Financiamiento Público", se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-1/03-07	MINISTRACIÓN IFE	\$302,205.69
PI-1/09-07	MINISTRACIÓN IFE	5,087.36
Total		\$307,293.05

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas con su respectiva ficha de depósito con sello del banco en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 1.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Aportación de Asociados y Simpatizantes

1. De la revisión a la cuenta "Ingresos", subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental fichas de depósito; sin embargo, carecen de sus respectivos recibos "RAF-APN". A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO / NOMBRE	IMPORTE
PI-1/08-07	Depósitos en Efectivo Román Díaz Vázquez	\$2,600.00
PI-1/12-07	Depósitos en Efectivo Román Díaz Vázquez	3,000.00
Total		\$5,600.00

Adicionalmente, su Agrupación omitió presentar el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2211/2008

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RAF-APN" de las aportaciones antes señaladas impresos por terceros autorizados, anexos a sus respectivas pólizas.
- El formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 3.2, 3.3, 3.4, 12.3, inciso d) y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su Agrupación recibió aportaciones en efectivo; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión ante un tercero de los recibos "RAF-APN".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas que amparen el registro de los gastos por concepto de la impresión ante un tercero de los recibos "RAF-APN" con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1, 11.2, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2211/2008

Bancos

Estados de Cuenta

Al verificar los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó que su Agrupación no presentó la totalidad de los mismos, toda vez que no se localizaron los correspondientes a los meses que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS
BBVA Bancomer	149944311	Marzo, abril, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2007.	Enero, febrero, mayo, junio y noviembre de 2007.

Cabe señalar que su Agrupación presentó un documento denominado "Consulta de Movimientos por Importe" del mes de junio de 2007; sin embargo, esto no la exime de presentar el estado de cuenta del mes de junio en original.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta Solicitados" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

Gastos por Amortizar

1. De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", se observó que su Agrupación omitió presentar el total de las notas de entrada y salida, así como los kardex correspondientes. Los importes totales de las entradas (cargos) y salidas (abonos) de materiales de almacén reflejados en sus auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, son los siguientes:

Subcuentas	Importe Total de Entradas (Cargos)	Importe Total de Salidas (Abonos)
Publicaciones Mensuales	\$ 71,415.00	\$ 71,415.00
Publicaciones Trimestrales	42,715.00	42,715.00
TOTAL	\$114,130.00	\$114,130.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2211/2008

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El kardex correspondiente a las publicaciones antes citadas, así como las notas de entrada y salida de almacén debidamente formalizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 9.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. Al verificar la cuenta "Gastos por Amortizar", subcuenta "Publicaciones Trimestrales", se observó el registro una póliza que presenta como soporte documental copias de los cheques a nombre del proveedor; sin embargo, carece de su respectiva factura. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-15/04-07	Publicaciones Trimestrales	\$16,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza citada en el cuadro que antecede, con su respectiva factura en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 14.2 y 21.1 del Reglamento de mérito, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diaric Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.



STITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2211/2008

Egresos

Tareas Editoriales

1. Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su Agrupación no presentó las publicaciones mensuales de divulgación, que estuvo obligada a editar en el periodo de enero a diciembre de 2007, toda vez que no se localizaron las siguientes:

TIPO DE PUBLICACIÓN	PUBLICACIONES FALTANTES
Impresión de Periódicos Mensuales.	De Enero a Diciembre de 2007.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las publicaciones mensuales en original señaladas en la columna "Publicaciones Faltantes"
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 8.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

2. De la revisión a diversas subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilables de los cuales su Agrupación no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta, además de que carecen del folio, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el tipo de servicio prestado por el cual se remuneró. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Diseño Mens. y Trimestrales	PD-4/03-07	Aura López Martínez.	Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de enero del 2007	\$3,500.00
			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 28 de febrero del 2007	3,500.00
			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de marzo del 2007	3,500.00
	PD-1/04-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de abril del 2007	3,500.00
	PD-2/05-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de mayo del 2007	3,500.00
	PD-1/06-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de junio del 2007	3,500.00
	PD-2/07-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de julio del 2007	3,500.00

MGLB/CRC/GRL

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2211/2008

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Diseño Mens. y Trimestrales	PD-3/08-07	Aura López Martínez.	Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de agosto del 2007	3,500.00
	PD-3/09-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de septiembre del 2007	3,500.00
	PD-2/10-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de octubre del 2007	3,500.00
	PD-1/11-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de noviembre del 2007	3,500.00
	PD-3/12-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de diciembre del 2007	3,500.00
SUBTOTAL				\$42,000.00
Distribución Revistas	PD-4/03-07	Keila Leticia Escobar Diaz.	Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de enero del 2007	\$3,500.00
			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 28 de febrero del 2007	3,500.00
			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de marzo del 2007	3,500.00
	PD-1/04-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de abril del 2007	3,500.00
	PD-2/05-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de mayo del 2007	3,500.00
	PD-1/06-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de junio del 2007	3,500.00
	PD-2/07-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de julio del 2007	3,500.00
	PD-3/08-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de agosto del 2007	3,500.00
	PD-3/09-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de septiembre del 2007	3,500.00
	PD-2/10-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de octubre del 2007	3,500.00
	PD-1/11-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de noviembre del 2007	3,500.00
	PD-3/12-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de diciembre del 2007	3,500.00
SUBTOTAL				\$42,000.00
TOTAL				\$84,000.00

Aunado a lo anterior y con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios para verificar que los gastos se hayan destinado a los fines que señala la normatividad, se requiere conocer los contratos celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios antes citados.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con sus respectivos recibos de honorarios asimilables en original, los cuales deberán contener el impuesto retenido y la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable.



STITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2211/2008

- El comprobante de pago correspondiente con sello de las instancias competentes por la retención del Impuesto Sobre la Renta en comento, anexo a su respectiva póliza de registro.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables de las retenciones de los impuestos correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos celebrados entre su Agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- La copia fotostática de la credencial de elector de los prestadores de servicios mencionados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilables de los cuales su Agrupación no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta, además de que carecen del folio, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el tipo de servicio prestado por el cual se remuneró. Los casos en comento se detallan a continuación:



STITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2211/2008

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Felipe Flores Pacheco	PD-5/03-07	Felipe Flores Pacheco	Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de enero del 2007	\$2,000.00
			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 28 de febrero del 2007	2,000.00
	PD-1/04-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de marzo del 2007	2,000.00
Felipe Flores Pacheco	PD-2/05-07	Felipe Flores Pacheco	Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de mayo del 2007	2,000.00
	PD-1/06-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de junio del 2007	2,000.00
	PD-2/07-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de julio del 2007	2,000.00
	PD-3/08-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de agosto del 2007	2,000.00
	PD-3/09-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de septiembre del 2007	2,000.00
	PD-2/10-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de octubre del 2007	2,000.00
	PD-1/11-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de noviembre del 2007	2,000.00
	PD-3/12-07		Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de diciembre del 2007	2,000.00
	TOTAL			

Aunado a lo anterior y con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios para verificar que los gastos se hayan destinado a los fines que señala la normatividad, se requiere del contrato celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios antes citado.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con sus respectivos recibos de honorarios asimilables en original, los cuales deberán contener el impuesto retenido y la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable.
- El comprobante de pago correspondiente con sello de las instancias competentes por la retención del Impuesto Sobre la Renta en comento, anexo a su respectiva póliza de registro.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables de las retenciones de impuestos correspondientes.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito celebrado entre su Agrupación y el prestador de servicios en comento, en el cual se detallen con



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2211/2008

toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

- La copia fotostática de la credencial de elector del prestador de servicios mencionado en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento en la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Órganos Directivos de la Agrupación

1. De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró la mayoría de las personas que integraron los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres de las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
C. ROMAN DÍAZ VÁZQUEZ (1)	PRESIDENTE
C. EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR GENERAL
C. JUAN FELIX MATEO GARCÍA	SECRETARIO GENERAL SECTORIAL
C. NORMA INÉS GONZÁLEZ MARTÍN DEL CAMPO	SECRETARIA GENERAL SECTORIAL
C. LUIS MANUEL ÁVILA SÁNCHEZ	SECRETARIO GENERAL SECTORIAL
C. MARIA DE LA LUZ VÁZQUEZ ALVARADO	SECRETARIA GENERAL SECTORIAL
C. RAFAEL CAMARILLO GARCÍA	VICEPRESIDENTE DIRECTIVO
C. SERGIO SILVA RUIZ	VICEPRESIDENTE DIRECTIVO
C. MARIA RAQUEL GARCÍA CARRIZOSA	VICEPRESIDENTE DIRECTIVO
C. ANA MARIA GONZÁLEZ MOLINA	VICEPRESIDENTE DIRECTIVO
C. MARIA DE LOS REMEDIOS PÉREZ BOLLY	SECRETARIA DE RELACIONES POLÍTICAS
C. FRANCISCO ORTÍZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ALIANZAS PARTIDISTAS
C. ADA ANA MARIA LAZOS VALDIVIA	SECRETARIA DE ALIANZAS PARTIDISTAS
C. SERGIO SILVA LEAL	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. ELIZABETH GONZÁLEZ VELÁZQUEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. ROBERTO BECERRIL SOLARES	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS
C. ROSA BECERRIL SOLARES	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS
C. CIRO BAEZ PAREDES (1)	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y PROPAGANDA
C. CAROLINA ROJO MEJÍA (1)	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
C. ARTEMIO ANZO ANDRADE	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2211/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
C. EDUVIGES FRANCO FAVIAN	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER
C. RICARDO DUPREE CHAIRES	SECRETARIO DE LA JUVENTUD
C. MIGUEL ÁNGEL CASTRO GÓMEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES
C. AGUSTIN FERNÁNDEZ SALDIVAR	SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES
C. PEDRO FLORES	SECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
C. CAROLINA ROJO MEJÍA (1)	SECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
C. MANUEL A. MORALES FLORES	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
C. LAURA GALICIA RAMÍREZ	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. FLORENTINO BERNAL (1)	SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES
C. VÍCTOR HUGO CABRERA JÁCOME	SECRETARIO DE TRANSPORTE
C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ARCE	SECRETARIO DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA Y POLÍTICA
C. MARTHA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	SECRETARIA DE ECOLOGÍA
C. ANA LAURA SÁNCHEZ MAYEN (1)	SECRETARIA DE ASUNTOS EMPRESARIALES
C. ROSA ELBA RAMOS	SECRETARIA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SILVÍCOLA
C. ROMÁN DÍAZ VÁZQUEZ (1)	REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IFE
COMISIÓN DE ELECCIONES	
C. JOSÉ TRINIDAD PÉREZ FLORES	MIEMBRO
C. RAFAEL CAMARILLO CRUZ	MIEMBRO
C. LAURENTINO PÉREZ	MIEMBRO
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA	
C. JOSÉ TRINIDAD BOBADILLA CARMONA	MIEMBRO
C. MARGARITA LEAL VARGAS	MIEMBRO
C. CÉSAR ANTONIO HERNÁNDEZ GARRIDO	MIEMBRO
CONSEJO CONSULTIVO	
C. ANTONIO SUASTEGUI PERALTA	MIEMBRO
C. JUAN MANUEL BENÍTEZ LÓPEZ	MIEMBRO
COMITÉS DELEGACIONALES ESTATALES	
CHIHUAHUA	
C. JESÚS JUVENTICIO PIZARRO	PRESIDENTE
C. LAURA ELIZABETH FLORES GUTIÉRREZ	SECRETARIA GENERAL
GUANAJUATO	
C. FABIÁN DÍAZ RANGEL	PRESIDENTE
C. MARÍA MAGDALENA GALVÁN VALDEZ	SECRETARIA GENERAL
C. ARTURO VÁZQUEZ CHÁVEZ	TESORERO
HIDALGO	
C. JOSÉ DÍAZ VÁZQUEZ	PRESIDENTE
C. MIRIAM PEZEROS SALDAÑA	SECRETARIA GENERAL
C. MIRIAM ELIZABETH DÍAZ PEZERO	TESORERA
JALISCO	
C. ANA LAURA SANCHEZ MAYEN (1)	PRESIDENTE
C. MARIANO MADERO SARMIENTO	SECRETARIO GENERAL
MÉXICO	
C. CIRO BAEZ PAREDES (1)	PRESIDENTE
C. FLORENTINO BERNAL (1)	SECRETARIO GENERAL
C. RODOLFO RODRÍGUEZ	TESORERO
MICHOACÁN	
C. GANDI ANZO	PRESIDENTE
C. LEONOR CASTAÑEDA VÁZQUEZ	SECRETARIA GENERAL
C. MA. CONCEPCIÓN HURTADO ALVARADO	TESORERA
MORELOS	
C. JAIME JAM PIERRE PACHECO FRANCO	PRESIDENTE
C. GABRIELA CRISTAL SÁNCHEZ DELGADO	SECRETARIA GENERAL
PUEBLA	
C. JUAN LEAL VARGAS	PRESIDENTE
C. ISABEL VARELA SÁNCHEZ	SECRETARIA GENERAL
C. ADRIANA VARELA SÁNCHEZ	TESORERA
SAN LUIS POTOSÍ	
C. CRISTOBAL PEZERO SALDAÑA	PRESIDENTE



STITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2211/2008

NOMBRE	CARGO
C. HILARIO RUBIO HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL
TAMAULIPAS	
C. ALFREDO RANGEL PÉREZ	PRESIDENTE
C. ARMANDO EMANUEL RÍOS PÉREZ	SECRETARIO GENERAL
VERACRUZ	
C. CRISTÓBAL MOGICA BAUTISTA	PRESIDENTE
C. MARÍA DEL CARMEN CAMARILLO EREDIA	SECRETARIA GENERAL
C. LOURDES ARGUELLEZ SÁNCHEZ	TESORERA
DISTRITO FEDERAL	
C. JORGE RAMÓN CASTAÑEDA ESPINOZA	PRESIDENTE
C. MARÍA KENIA HAM VALENZO	SECRETARIA GENERAL
C. MANUEL ALEJANDRO FLORES	TESORERO

Por lo que se refiere a las personas señaladas con (1) en el cuadro anterior, se encuentran registradas en más de un cargo, por lo que deberá informar los periodos en los que estuvieron en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas, con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Informar los periodos en los que las personas señaladas con (1) en el cuadro que antecede, estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2211/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

- De la verificación a las cuentas "Gastos en Tareas Editoriales" y "Servicios Personales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilables a nombre de dos de los dirigentes que integran el Órgano Directivo a nivel nacional de su Agrupación; sin embargo, en los citados recibos no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta, además de que carecen del folio, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el tipo de servicio prestado por el cual se remuneró. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL DIRIGENTE	CARGO	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Tareas Editoriales	PD-4/03-07	C. Pedro Durán Vázquez	"Secretario de Asuntos Agropecuarios"	Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de enero del 2007.	\$3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 28 de febrero del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de marzo del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de abril del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de mayo del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de junio del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de julio del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de agosto del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de septiembre del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de octubre del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de noviembre del 2007	3,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de diciembre del 2007	3,500.00
				TOTAL:	



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2211/2008

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL DIRIGENTE	CARGO	CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	PD-5/03-07	C. Gerardo Durán Vázquez	"Secretario Administrativo y de Finanzas" y "Representante ante el Consejo General del IFE".	Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de enero del 2007	\$ 2,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 28 de febrero del 2007	2,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de marzo del 2007	2,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de abril del 2007	2,500.00
				Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de mayo del 2007	2,500.00
	PD-1/04-07			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de junio del 2007	2,500.00
	PD-2/05-07			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de julio del 2007	2,500.00
	PD-1/06-07			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de agosto del 2007	2,500.00
	PD-2/07-07			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de septiembre del 2007	2,500.00
	PD-3/08-07			Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de octubre del 2007	2,500.00
PD-3/09-07	Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 30 de noviembre del 2007	2,500.00			
PD-2/10-07	Honorarios Asimilables por el periodo del 1 al 31 de diciembre del 2007	2,500.00			
PD-1/11-07					
PD-3/12-07					
TOTAL:					\$30,000.00
GRAN TOTAL					\$72,000.00

Como se observa en el cuadro anterior, el C. Gerardo Durán Vázquez ocupó dos cargos en el Comité Directivo Nacional ("Secretario Administrativo y de Finanzas" y "Representante ante el Consejo General del IFE").

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con sus respectivos recibos de honorarios asimilados en original, los cuales deberán contener el impuesto retenido y la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable, indicando el cargo por el cual se remuneró.
- El comprobante de pago correspondiente con sello de la instancia competente por la retención del Impuesto Sobre la Renta en comento, anexo a su respectiva póliza de registro.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables de las retenciones de impuestos correspondientes.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2211/2008

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos celebrados entre su Agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Informar los periodos en los que el C. Gerardo Durán Vázquez estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- La copia fotostática de la credencial de elector de los prestadores de servicios mencionados en el cuadro anterior.
- En caso de que los recibos antes citados no correspondan a la remuneración por los cargos señalados en el cuadro que antecede, deberá presentar lo siguiente:
 - ⇒ Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
 - ⇒ En su caso, proporcionar las pólizas, con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - ⇒ En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
 - ⇒ Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero, 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2211/2008

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio les remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de las facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los prestadores de bienes y servicios que realizó operaciones con su agrupación política nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 11.2 y 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

MGLB/CRC/GRL

17



México D.F. a 05 de septiembre de 2007.

**LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLITICOS**

[Faint stamp and handwritten signature]
Eduardo Rojas
17/02

Me dirijo a usted en referencia a su oficio No UF/2211/08 de fecha 25 de agosto de 2008, y recibido el 25 de agosto del año en curso, en la cual se desprenden observaciones y/o aclaraciones relacionadas al informe anual del ejercicio del año de 2007, a la AGRUPACION POLITICA NACIONAL ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO APIMAC, a continuación se señala lo siguiente:

INFORME ANUAL

- 1.- Se presenta informe anual formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN", "IA-4-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- 2.- Se presenta integración detallada del saldo final

FINANCIAMIENTO PUBLICO.

Se presentan las pólizas PI-1-/03-07 Y PI-1/09-07, con su respectivo soporte documental.

APORTACION DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES.

Se presentan las pólizas PI-1/08-07, PI-1/12-07, con sus respectivo recibos "RAF-APN", así como el control de folios "CF-RAF-APN", en forma impresa y en medio magnético.

BANCOS.

Se presentan los estados de cuenta solicitados (enero, febrero, mayo, junio y noviembre de 2007).

GASTOS POR AMORTIZAR

- 1.- Se presenta el Kardex correspondiente con el total de notas de entradas y salidas.

2.- Se presenta la póliza PE-15/04-07, por un monto de \$16,000.00 con su respectiva documentación soporte en original y con la totalidad de requisitos fiscales.

EGRESOS

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

GASTOS EN TAREAS EDITORIALES.

1- Se presentan las publicaciones mensuales señaladas , (enero-a diciembre de 2007)

2.- Se presentan las pólizas observadas con sus respectivos recibos de honorarios asimilables en original, los cuales contienen el impuesto retenido y la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a ultimo nivel en donde se reflejan los registros contables de las retenciones de los impuestos correspondientes.

Asimismo se anexa los contratos de servicios debidamente suscritos celebrados entre la agrupación y los prestadores de servicios. *no se presento*

*Gerardo Dorsey
Vaccaro*

OPERACIÓN ORDINARIA

SERVICIOS PERSONALES

1.- Se presentan las pólizas observadas con sus respectivos recibos de honorarios asimilables en original , los cuales contienen el impuesto retenido y la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a ultimo nivel en donde se reflejan los registros contables de las retenciones de los impuestos correspondientes.

Asimismo se anexa los contratos de servicios debidamente suscritos celebrados entre la agrupación y los prestadores de servicios. *no se presento*

[Signature]

ORGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACION

1.- Debido a que la Ministracion Publica otorgada por el Instituto Federal Electoral es limitada, esta fue erogada principalmente para el Desarrollo de las Actividades Especificas y el pago de algunos Gastos por Operación Ordinaria, razón por lo cual los compañeros que integran el Órgano Directivo de la Agrupación a nivel nacional, registradas ante el Instituto Federal Electoral, trabajaron de manera voluntario sin recibir remuneración alguna.

Respecto al porque nuestros compañeros que integraron los Organos Directivos de la Agrupación, en algunos casos ocupan dos cargos en el mismo Comité Directivo Nacional, es necesario remitirnos a nuestro Estatuto aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, vigente hasta la fecha por lo que para mayor aclaración se anexan los Documentos Básicos de la Agrupación.

2.- Se presentan las pólizas observadas con sus respectivos recibos de honorarios asimilables en original, los cuales contienen el impuesto retenido y la totalidad de los datos establecidos en

la normatividad aplicable, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a ultimo nivel en donde se reflejan los registros contables de las retenciones de los impuestos correspondientes.

Asimismo se anexa los contratos de servicios debidamente suscritos celebrados entre la agrupación y los prestadores de servicios. *NO SE PRESENTA*

Respecto al porque el C Gerardo Duran Vázquez, ocupa dos cargos en el mismo Comité Directivo Nacional, es necesario remitirnos a nuestro Estatuto aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, vigente hasta la fecha por lo que para mayor aclaración se anexan los Documentos Básicos de la Agrupación, además de que no recibió remuneración alguna por la supuesta duplicidad de cargos..

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE



G. ROMÁN DIAZ VAZQUEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO APIMAC.